



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 08 ABR 2025

VISTOS: El Informe N° 0155-2024/GRP-402000-402100 de fecha 08 de abril del 2025, el Proveído de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, inserto en el Informe N° 120-2025/GRP-402210-UF de fecha 02 de abril de 2025, el Acta de Levantamiento de la Suspensión de plazo contractual y Acta de Reinicio para la Elaboración de Perfil de Preinversion y Expediente Técnico N° 02 de fecha 13 de enero del 2025, el Acta de Suspensión de Plazo Contractual para la Elaboración de Perfil de Preinversion y Expediente Técnico N° 02 de fecha 03 de septiembre del 2024, el Contrato N° 046-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de julio del 2024, el Contrato N° 041-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Contrato N° 041-2024GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de junio del 2024**, suscrito por Gerencia Sub Regional y el CONSORCIO TALANDRACAS, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BASICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante **Contrato N° 046-2024GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de julio del 2024**, suscrito por Gerencia Sub Regional y el CONSORCIO SUPERVISOR POLICIAL, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BASICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante **Acta de Suspensión de Plazo Contractual para la Elaboración de Perfil de Preinversion y Expediente Técnico N° 02 de fecha 03 de septiembre del 2024**, suscrita entre la Entidad y el Consultor y la Supervisión, mediante la cual se indica: El CONSORCIO TALANDRACAS cuyo representante Común es el Sr. Jhosmell Romario Sandoval Neira firma el CONTRATO N° 041-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de acuerdo a la Cláusula Quinta: Plazo de la Ejecución de la Prestación, indica lo siguiente: en el ítem de entregables y/o productos correspondientes al Primer Entregable; la aprobación del PLANO DE ANTEPROYECTO, debe ser coordinado con MININTER para opinión favorable de la Oficina de General de Infraestructura. De acuerdo a ello, se remite el anteproyecto para su revisión y aprobación correspondiente al primer entregable del Informe N°02 - Estudios Básicos, dirigido al General PNP. Manuel Wilmer Farías Zapata, Jefe de la Región Policial - Piura. De acuerdo a lo coordinado con el Área de Infraestructura de la Región Policial Piura, es requisito indispensable para el proceso de revisión y aprobación del ANTEPROYECTO por parte de la entidad, contar con el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MININTER Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, el cual actualmente se encuentra derivado por la Dirección de Convenio de la PNP al MININTER para que el área competente del Ministerio del Interior - Sede Lima apruebe, para el proceso de firma correspondiente.

Que, mediante **Acta de Levantamiento de la Suspensión de plazo contractual para la Elaboración de Perfil de Preinversion y Expediente Técnico N° 02 de fecha 13 de enero del 2025**, suscrita entre la Entidad y el Consultor, se informa que, El CONSORCIO TALANDRACAS cuyo representante Común es el Sr. Jhosmell Romario Sandoval Neira firma el CONTRATO N° 041-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de acuerdo a la Cláusula Quinta: Plazo de la Ejecución de la Prestación, indica lo siguiente: en el ítem de entregables y/o



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 08 ABR 2025

productos correspondientes al Primer Entregable; la aprobación del PLANO DE ANTEPROYECTO, debe ser coordinado con MININTER para opinión favorable de la Oficina de General de Infraestructura. De acuerdo a ello, se remite el anteproyecto para su revisión y aprobación correspondiente al primer entregable el Informe N°02 - Estudios Básicos, dirigido al General PNP. Manuel Wilmer Farias Zapata, jefe de la Región Policial - Piura.

Sin embargo, conforme a lo coordinado con el Área de Infraestructura de la Región Policial - Piura, se requiere como requisito indispensable contar con la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MININTER Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, a través del cual se establecerán los compromisos de ambas partes en la formulación, financiamiento y ejecución de la INVERSION, dicho convenio fue firmado por todas las autoridades competentes con fecha 21 de diciembre del 2024. Debido a la demora en la notificación formal por parte de la entidad correspondiente -situación que prolongaba la suspensión de plazo, se acordó, en coordinación con el consultor (CONSORCIO TALANDRACAS) y la supervisión (CONSORCIO SUPERVISOR POLICIAL), proceder con el levantamiento de la Suspensión de Plazo N.º 02 de la ejecución contractual, con fecha 13 de enero, con el propósito de no retrasar aún más el proceso de elaboración del perfil de pre inversión y del expediente técnico. Esta decisión fue adoptada de mutuo acuerdo entre las partes, tras haberse cumplido con el requisito principal de la suspensión;

Que, mediante **Informe N° 120-2025/GRP-402210-UF de fecha 02 de abril del 2025**, el Jefe de la Unidad Formuladora, informa que a través de las actas de la referencia, se realizó la suspensión y levantamiento de la suspensión de Plazo contractual del Proyecto de Inversión y Elaboración del Expediente Técnico definitivo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", además de ello indica que, se reconoce que la solicitud de emisión de la resolución respectiva no fue realizada de manera inmediata, debido a procesos administrativos internos y la necesidad de asegurar la correcta contratación del supervisor del proyecto antes de formalizar el levantamiento de la suspensión. A pesar de la demora, no se ha generado perjuicio económico ni contractual a las partes involucradas, dado que las actas de suspensión y levantamiento fueron suscritas de mutuo acuerdo y reflejan el entendimiento entre las partes, por lo que SOLICITA a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir opinión legal y posterior a ello se emita el acto resolutivo correspondiente con fecha retroactiva;

Que, mediante proveído de fecha 03 de abril del 2025 la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 116-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G de fecha 08 de abril del 2025**, en su Artículo Primero, Resuelve:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR FORMALIZAR con eficacia anticipada la Suspensión del Plazo Contractual N° 01 para elaboración de Perfil de Preinversión y Elaboración del Expediente Técnico definitivo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 14 de junio del 2024, conforme al Acta de Suspensión de Plazo Contractual para la Elaboración de Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 01, de fecha 14 de junio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Estudios, Jefe de la



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 08 ABR 2025

Unidad Formuladora y Representante Común del Consorcio Talandracas. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Suspensión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR FORMALIZAR con eficacia anticipada el Reinicio del Plazo Contractual N° 01 para elaboración de Perfil de Preinversión y Elaboración del Expediente Técnico definitivo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 03 de julio del 2024, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo Contractual y Acta de Reinicio para elaboración de Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 01, de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Estudios, Jefe de la Unidad Formuladora, Representante Común del CONSORCIO TALANDRACAS y Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR POLICIAL.

(...).

Que, con Informe N° 0155-2025GRP-402000-402100 de fecha 07 de abril del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye: 3.1. "... es es **PROCEDENTE FORMALIZAR la aprobación con eficacia anticipada** de la Suspensión del Plazo Contractual N° 02 para elaboración de Perfil de Preinversión y Elaboración del Expediente Técnico definitivo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 03 de septiembre del 2024, conforme al Acta de Suspensión de Plazo Contractual para la Elaboración de Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 02, de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Estudios, Jefe de la Unidad Formuladora y Representante Común del Consorcio Talandracas. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Suspensión. 3.2. Es **PROCEDENTE FORMALIZAR la aprobación con eficacia anticipada** del Reinicio del Plazo Contractual N° 02 para elaboración de Perfil de Preinversión y Elaboración del Expediente Técnico definitivo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 13 de enero del 2025, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo Contractual y Acta de Reinicio para elaboración de Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 02, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Estudios, Jefe de la Unidad Formuladora, Representante Común del CONSORCIO TALANDRACAS y Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR POLICIAL. 3.3. Se **RECOMIENDA**, se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que evalúen el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar contra los funcionarios, funcionarios que resulten responsables, por **no haber realizado el trámite oportuno para la emisión de los actos resolutivos correspondientes, sobre Suspensión de Plazo Contractual y Levantamiento del Plazo contractual de la referida obra;**

Que, el Numeral 142.7 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión." Asimismo, el Numeral 142.8 del Artículo precitado, precisa: "Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión." (La negrita es para enfatizar).



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 08 ABR 2025

La Opinión N° 070-2023/DTN de fecha 11 de julio de 2023, relativa al artículo 142, numerales 142.7 y 142.8 señala: "De esta manera, conforme a lo establecido en el dispositivo antes citado, la suspensión del plazo de ejecución, así como el reinicio de éste, deben respetar los términos bajo los cuales las partes acordaron que opere dicha suspensión; acuerdo que, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso concreto, podría definirse y establecerse (por escrito) durante el periodo de paralización. En ese sentido, cabe anotar que la **normativa de contrataciones del Estado no ha establecido una oportunidad límite para que las partes puedan acordar la suspensión bajo lo dispuesto en el numeral 142.7 del artículo 147 del Reglamento; por tanto, tomando en consideración las situaciones particulares relacionadas con la paralización generada y con su periodo de configuración y de duración, eventualmente dicha paralización podría exceder el plazo de ejecución contractual**, sin perjuicio de lo cual, las partes podrían celebrar el acuerdo de suspensión del plazo de ejecución que habilita el numeral en mención. (Negrita para enfatizar);

Que, del expediente administrativo, se tiene que con fecha 03 de septiembre del 2024, representantes de esta Gerencia Sub Regional con el Representante Común del CONSORCIO TALANDRACAS y Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR POLICIAL suscribieron el **Acta de Suspensión de Plazo Contractual para la Elaboración de Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 02**, Proyecto de Inversión y Elaboración del Expediente Técnico definitivo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", **a partir del 03 de septiembre del 2024**; al no contarse aun con la supervisión, por lo que no se puede iniciar con el servicio de elaboración de expediente técnico toda vez que no había el respectivo CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MININTER Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA. Ocurriendo que, el día **13 de enero del 2025 se reinició el plazo de ejecución contractual**, conforme al **Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo Contractual y Acta de Reinicio para elaboración de Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 02**; por lo que, la presente suspensión y reinicio, se enmarca en lo regulado por el Numeral 142.7 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando procedente su aprobación;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la Entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, en atención a lo expuesto y con el sustento los informes técnicos obrantes en autos, a fin de dar formalidad al acto administrativo; por lo que, conforme a los informes que anteceden y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente formalizar la aprobación de la suspensión del plazo contractual para la elaboración del Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 02, antes mencionado, a partir del 03 de septiembre del 2024, teniéndose en cuenta que durante el periodo que dure la suspensión las partes pueden realizar trámites propios de la gestión del Contrato N° 041-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y que al haberse culminado el evento que produjo la suspensión del plazo contractual, las partes han suscrito el Acta de Reinicio de Plazo Contractual para elaboración de Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 02, acordando el reinicio de la obra a partir del 13 de enero del 2025;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

08 ABR 2025

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Unidad formuladora, Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR FORMALIZAR con eficacia anticipada la Suspensión del Plazo Contractual N° 02 para elaboración de Perfil de Preinversión y Elaboración del Expediente Técnico definitivo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 03 de septiembre del 2024, conforme al **Acta de Suspensión de Plazo Contractual para la Elaboración de Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 02**, de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Estudios, Jefe de la Unidad Formuladora y Representante Común del Consorcio Talandracas. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Suspensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR FORMALIZAR con eficacia anticipada el Reinicio del Plazo Contractual N° 02 para elaboración de Perfil de Preinversión y Elaboración del Expediente Técnico definitivo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA COMISARIA PNP DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 13 de enero del 2025, conforme al **Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo Contractual y Acta de Reinicio para elaboración de Perfil de Preinversión y Expediente Técnico N° 02**, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Estudios, Jefe de la Unidad Formuladora, Representante Común del CONSORCIO TALANDRACAS y Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR POLICIAL.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **JHOSMELL ROMARIO SANDOVAL NEIRA** – Representante Común del CONSORCIO TALANDRACAS en calidad de Consultor para la formulación del estudio de Preinversión y Elaboración de Expediente Técnico, en su domicilio ubicado en: URB. LAS MERCEDES MZ. L LOTE 21 – PIURA – PIURA - PIURA y/o al Correo Electrónico: sjhpsmell@gmail.com, y al Sr. **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTINEZ** – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR POLICIAL en su calidad de supervisor y revisor de las etapas de Estudio de Preinversión y Elaboración del Expediente Técnico, en su domicilio ubicado en: Urb. TORRES DEL CHIPE – CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3 DPTO. 401 – PIURA – PIURA – PIURA y/o al Correo Electrónico: policialconsorciosupervisor@gmail.com.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **119**- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **08 ABR 2025**

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que evalúen el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar contra los funcionarios, funcionarios que resulten responsables, por **no haber realizado el trámite oportuno para la emisión de los actos resolutivos correspondientes, sobre Suspensión de Plazo Contractual y Levantamiento del Plazo contractual de la referida obra.**

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANGAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional